



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
MIGUEL CHECA**

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950  
R.U.C. 2016000100

**\*AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU\***

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2016-MDMCH**

Miguel Checa, 26 de abril de 2016.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIGUEL CHECA**

**Visto**, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 26-04-2016, el informe N° 056-2016-MDMCH-OPP del Jefe de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 19-04-2016, en el cual alcanza el proyecto de ordenanza para el proceso de Presupuesto Participativo 2017 y el Informe N°38-2016/MDMCH-FNVP de fecha 22 de abril de 2016, que alcanza la opinión legal.

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194°, 195°, inciso 8) y 197° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°.27680-Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordando ello con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°.27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo señala la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, con Informe N° 056-2016-MDMCH-OPP del Jefe de Planeamiento y Presupuesto, en el cual alcanza el proyecto de ordenanza para el proceso de Presupuesto Participativo 2017 y así mismo el Reglamento de este Proceso, para ser revisado, analizado y/o modificado a las correcciones respectivas, y posteriormente ser elevado al Pleno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, para su aprobación respectiva.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

**....//// Va a folio 2**

....//// Viene de folio 1 de la Ord. Mun. 007-2016-MDMCH

Que, en el primer párrafo del Artículo 53° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación.

Que, la Décima Sexta Disposición Complementaria de la citada Ley N° 27972, señala que las Municipalidades regulan mediante Ordenanzas los mecanismos de aprobación de sus Presupuestos Participativos.

Que, la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria la Ley N° 29298, establece disposiciones y lineamientos que permitan asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el Proceso de Programación del Presupuesto Participativo, el mismo que se tiene que desarrollar en armonía con los Planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Regionales y Locales.

Que, en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, señala la aprobación del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01- para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados, el cual forma parte de la presente resolución, el mismo que tiene carácter general y permanente.

Que, la Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, establece en su artículo 6 inc. a) que los gobiernos regionales y locales, adoptan políticas, planes y programas en forma transversal que promuevan y garanticen la participación plena y efectiva de mujeres y hombres en la consolidación del sistema democrático.

Que, mediante el informe N° 056-2016-MDMCH-OPP del Jefe de Planeamiento y Presupuesto, señala como resultado de la reunión del Concejo de Coordinación Local Distrital, que se ha dado cuenta del proyecto de reglamento y cronograma que regula el Proceso del Presupuesto Participativo año 2017 basado en resultados de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, el cual es necesario aprobar, teniendo en cuenta la Opinión favorable del Informe del Área Técnica y la opinión del Pleno de Concejo,

**POR CUANTO:**

....//// Va a folio 3



...//// Viene de folio 2 de la Ord. Mun. N°007-2016-MDMCH

Estando a los informes técnicos y legales, y; de conformidad con lo establecido en los artículos 9º, numerales 1 y 14, 39º, 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal de Miguel Checa en Sesión extraordinaria del 26-04-2016, cuya Acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita la Secretaria General Interviniente, con el voto a favor los Señores Regidores, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; y por **UNANIMIDAD**, aprobó lo siguiente:

### **ORDENANZA MUNICIPAL**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR; el Reglamento y Cronograma que regula el Proceso del Presupuesto Participativo año 2017 basado en resultados del Distrito de Miguel Checa, el cual consta cuatro (04) Títulos, seis (06) Capítulos y Veintisiete (27) Artículos y ocho (08) Disposiciones Complementarias y Finales, conforme a lo detallado que se adjunta y que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.


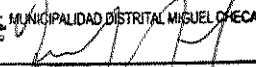
**ARTICULO SEGUNDO :** CONVOCAR; a la población debidamente organizada y no organizada, a las Organizaciones Públicas y Privadas, Organizaciones de la Sociedad Civil, entre otros, al proceso del Presupuesto Participativo año 2017 basado en resultados del Distrito de Miguel Checa.

**ARTICULO TERCERO.-** DESARROLLAR; el Proceso del Presupuesto Participativo año 2017 basado en resultados del Distrito de Miguel Checa, teniendo en cuenta los lineamientos de la Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER; se publique la presente Ordenanza en los medios locales de mayor circulación Provincial y Distrital y en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa.

**ARTICULO QUINTO.-** ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas pertinentes de esta Municipalidad Distrital.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

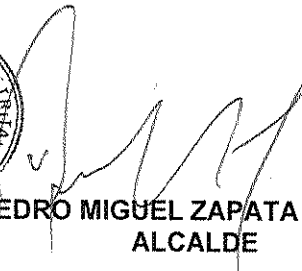
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA  
  
Pedro M. Zapata Socola  
ALCALDE

## CONVOCATORIA AL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO FISCAL 2017

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 002-2016 de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa – Sullana, que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Años Fiscal 2017, CONVOCA a todas las Instituciones Públicas y Privadas, así como a los Representantes de la Sociedad Civil a inscribirse y participar para lo cual hace conocer el siguiente cronograma. ::

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	FECHA	HORA
1	Difusión de la Convocatoria	Del 27 abril al 02 de mayo	.
2	Inscripción y Acreditación de Agentes Participantes.	del 03 al 09 de Mayo	8.00 a.m. a 3:00 p.m.
3	Publicación de solicitudes observadas.	10 de Mayo	8.00 a.m.
4	Levantamiento de Observaciones.	11 de Mayo	900 a.m.
5	Publicación de Agentes Inscritos.	11 de Mayo	2.00 p.m.
6	Capacitación y Elección del Rep. De la Sociedad Civil ante el Equipo Técnico	12 de Mayo	4.00 p.m.
7	Capacitación e Identificación de Problemas.	13 de Mayo	4.00 a.m.
8	Capacitación y Priorización de Proyectos.	17 de Mayo	4.00 p.m.
9	Capacitación, Rendición del Presupuesto Participativo 2016, Elección del Comité de Vigilancia. Formalización de Acuerdos y Compromisos.	18 de Mayo	4.00 p.m.



  
**PEDRO MIGUEL ZAPATA SOCOLA**  
**ALCALDE**

Miguel Checa, 26 Abril del 2016.